

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2019-10408** *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria abierta de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a la concesión de ayudas en pequeña cuantía para la realización de eventos deportivos durante el ejercicio 2019.*

BDNS (Identif.): 483351.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas así como las Asociaciones y Entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Camargo, que reúnan los siguientes requisitos:

Encontrarse empadronado en el municipio de Camargo, o disponer de la sede social en este municipio en el caso de Asociaciones o Entidades.

Desarrollo de una actividad en el ámbito del municipio de Camargo y relacionada con:

Actividades de carácter deportivo siempre que las mismas se encuentren relacionadas con competiciones oficiales o abiertas con carácter general a los vecinos de Camargo para su participación en la misma.

Solicitar una subvención no superior a 1.000 €.

La aportación del particular, Asociación o Entidad a los gastos que genere el evento no podrá ser inferior en ningún caso al 40 % del coste total de la actividad.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino, mediante convocatoria abierta, a la concesión y justificación de ayudas de pequeña cuantía con destino a la realización de actividades deportivas a celebrar en el municipio de Camargo durante el ejercicio 2019, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1º.1.2.c) del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 2.900,00 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 400,00 € por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Camargo, 22 de noviembre de 2019.

El alcalde accidental,  
Héctor M. Lavín Fernández.

2019/10408

CVE-2019-10408